Radicado: S 2021060092719

Fecha: 06/10/2021





Tipo: RESOLUCIÓN Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

RESOLUCION

Por la cual se confiere comisión de servicios y se ordena el pago de viáticos y gastos de transporte a un Profesional Universitario – Dirección de Permanencia Escolar.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones y en especial de las conferidas en el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

ALBA LUZ LOPEZ VASQUEZ identificada con la cédula No. 43.674.322, Profesional Universitario, adscrita a la Dirección de Permanencia escolar de la Secretaria de Educación de Antioquia, visitará los municipios de Urrao y Betulia para realizar procesos de supervisión de Auditoría de matrícula oficial y acompañamiento al contrato CARED.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a ALBA LUZ LOPEZ VASQUEZ identificada con la cédula No. 43.674.322, Profesional Universitario, adscrita a la Dirección de Permanencia escolar de la Secretaria de Educación de Antioquia, para realizar procesos de supervisión de Auditoría de matrícula oficial acompañamiento al contrato CARED en los municipios de Urrao y Betulia.

Lugar de la comisión	Duración	Días Pernoctados	Días sin Pernoctar	Tipo de Transporte
Municipios de Urrao y Betulia	19 al 22 de octubre de 2021	3	1	Terrestre

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a manutención, alojamiento, transporte terrestre y aéreo (solo autorizado para buses y busetas de rutas públicas con tarifas oficiales no puerta a puerta y con tarifas oficiales), serán asumidos por la



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Secretaria de Educación de Antioquia, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No CDP No. 3000044093 - 26/01/2021, Rubro: 231010100110/151F/0-3010/C22016/020261 SGP-EDUCACION, Proyecto: 02-0261/003>001. Viáticos y Gastos de viaje para el personal administrativo de la Secretaria de Educación.

ARTICULO TERCERO: El Profesional Universitario comisionado deberá actuar de conformidad con la normatividad vigente, en el marco de los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión – SIG, cumplir con el objeto de la comisión y presentar por escrito a la Subsecretaria Administrativa el informe respectivo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	KAREN DANIELA DAVILA ECHAVARRIA Secretaria Dirección de Permanencia Escolar	Koncu Danki E	20/09/2021
Revisó:	JULIANA DÍAZ GARCÍA Directora de Permanencia Escolar	wins Rig	4/10/2011
Aprobó:	TATIANA MARITZA MORA Subsecretaria de Planeación Educativa	Talian Noia	4/10/2021
Revisó:	EDWIN GILBERTO ACEVEDO DUQUE Director Financiero Educación	A.	4/10/2021
	Los arriba firmantes declaramos que hemos re disposiciones legales vigentes y por lo tanto,	evisado el doc um ento y lo encontramos bajo nuestra responsabilidad lo presen	ajustado a las normas y tamos para firma.